



Resolución Directoral

Lima, 28 MAR. 2022

VISTOS:

La Informe N° 258-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Adquisiciones, y el Informe N° 148-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 24 de marzo de 2022 de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 24 de setiembre de 2021, se suscribió con la empresa SEVEN PHARMA S.A.C. el Contrato N° 855-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Oncológicos 2021" - Ítems N° 1 y N° 5, por un monto total de S/ 124,100.00 (Ciento veinticuatro mil cien con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios a partir del día siguiente de suscrito el contrato;



Que, mediante Memorando N° 311-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 9 de febrero de 2022, la Dirección de Programación solicitó a la Dirección de Adquisiciones, que se gestione la contratación de la prestación adicional hasta el 23 de febrero de 2022, del Ítem N° 1: Doxorubicina Clorhidrato 10 mg inyectable por la cantidad de 750 unidades adicionales, así como, del Ítem N° 5: Vincristina Sulfato 1 mg inyectable por la cantidad de 2500 unidades adicionales, cuyos costos corresponden a los precios establecidos en el contrato y representa el 25% del monto del contratado;

Que, a través del Memorando N° 1319-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 14 de febrero de 2022, la Dirección de Adquisiciones indicó a la Dirección de Programación que, de la consulta realizada vía telefónica al Contratista, éste ha indicado que no cuentan con disponibilidad de atender la prestación en el plazo solicitado, precisando que podrían atender el Ítem 1: Doxorubicina Clorhidrato 10 mg inyectable para fines del mes de abril de 2022 y respecto al Ítem 5: Vincristina Sulfato 1 mg inyectable para la primera semana del mes de marzo del presente año;

Que, mediante Memorando N° 450-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 22 de febrero de 2022, la Dirección de Programación indicó autorizar la entrega de la prestación adicional según lo señalado por el contratista, agregando que las entregas requieren de control de calidad;

Que, mediante Memorando N° 1659-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 23 de febrero de 2022, la Dirección de Adquisiciones, solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la prestación adicional al contrato en mención, respecto al Ítem 1: Doxorubicina Clorhidrato 10 mg inyectable por el monto de S/ 6,525.00 (Seis mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles), así como al Ítem 5: Vincristina Sulfato 1 mg inyectable por el monto de S/ 24,500.00 (Veinticuatro mil quinientos con 00/100 Soles), en virtud al precio unitario establecido en el contrato;

Que, a través del Memorandum N° 686-2022-OPPM-CENARES/MINSA, recibido con fecha 23 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la disponibilidad presupuestal para la contratación requerida a través de la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2692 (CCP SIAF N° 1189), por el monto de S/ 24,500.00 (Veinticuatro mil quinientos con 00/100 Soles) y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2693 (CCP SIAF N° 1190), por el monto de S/ 6,525.00 (Seis mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 258-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 21 de marzo de 2022, la Dirección de Adquisiciones comunicó que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de la prestación adicional al Contrato N°855-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Oncológicos 2021" - Ítem N° 1 (Doxorubicina Clorhidrato 10 mg inyectable) e Ítem N° 5 (Vincristina Sulfato 1 mg inyectable), con la empresa SEVEN PHARMA S.A.C., por el monto de S/ 31,025.00 (Treinta y un mili veinticinco con 00/100 Soles), lo cual es equivalente al 25% del Contrato primigenio;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.";



Handwritten signature or mark.





Resolución Directoral

Lima, 28 MAR. 2022

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)”*;

Que, a través del Informe N°148-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 24 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la ejecución de la prestación adicional del Ítem N° 1 “Doxorubicina Clorhidrato 10 mg inyectable” y del Ítem N° 5 “Vincristina Sulfato 1 mg inyectable” lo cual equivale al 25% del monto original del Contrato N° 855-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional al Contrato N°855-2021-CENARES/MINSA - Ítem N° 1 “Doxorubicina Clorhidrato 10 mg inyectable”, hasta por el monto de S/ 6,525.00 (Seis mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles), que equivale el 25% del monto del Ítem N° 1 del contrato original.



ARTÍCULO 2°.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional al Contrato N°855-2021-CENARES/MINSA - Ítem N° 5 "Vincristina Sulfato 1 mg inyectable", hasta por el monto de S/ 24,500.00 (Veinticuatro mil quinientos con 00/100 Soles), que equivale el 25% del monto del Ítem N° 5 del contrato original.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **SEVEN PHARMA S.A.C.**

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
[Signature]
Lic. José Antonio González Clemente
Director General